



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2024-MDM/C

Mala, 26 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2024, respecto a la solicitud de apoyo económico presentada por el Sr. Hilario Víctor Anapan Quispe en su calidad de presidente del Club Deportivo **YUCAN'NA SENSHI MALA** (Exp. N° 2559-2024-MDM), de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 0213-2024-SGECD-GDS-MDM, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 766-2024-GDS-MDM, de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 520-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0222-2024-SGECD-GDS-MDM, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 775-2024-GDS-MDM, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 266-2024-OGAJ-MDM, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1756-2024-GM/MDM, de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

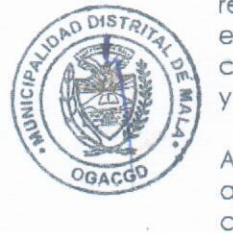
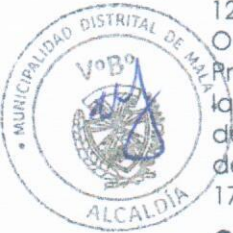
Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433, artículo 1, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9 numeral 25, Establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas;

Que, el artículo 73° de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...).";

Que, mediante Exp. N° 2559-2024-MDM, de fecha 30 de mayo del 2024, el Sr. Hilario Víctor Anapan Quispe en su calidad de presidente del Club Deportivo YUCAN'NA SENSHI MALA, solicita apoyo económico por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles), con la finalidad de costear los pasajes y estadía de la deportista XIOMARA ADRIANA LOAYZA ANAPAN, en el campeonato Sub Americano de Karate realizado en Santa Cruz Bolivia durante el 24 al 29 de junio del presente año;

Que, a través de los Informes: N° 0213-2024-SGECD-GDS-MDM, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, N° 766-2024-GDS-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan brindarle el apoyo económico de S/2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), ya que la Sub Gerencia no cuenta con disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Informe N° 520-2024-EALP-OGPP/MDM, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumple con otorgar la disponibilidad presupuestaria por el monto económico de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para la afectación de dicho gasto;

Que, mediante Informe N° 266-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar la solicitud de donación presentada por el Sr. Hilario Víctor Anapan Quispe en su calidad de presidente del Club Deportivo **YUCAN'NA SENSHI MALA**, solicita apoyo económico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), en favor de con la finalidad de costear los pasajes y estadía de la deportista **XIOMARA ADRIANA LOAYZA ANAPAN**, en el campeonato Sub Americano de Karate realizado en Santa Cruz Bolivia durante el 24 al 29 de junio del presente año;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud apoyo económico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), presentada por el Sr. **Hilario Víctor Anapan Quispe** en su calidad de presidente del Club Deportivo **YUCAN'NA SENSHI MALA**, en favor de la deportista **Xiomara Adriana Loayza Anapan** con la finalidad de costear los pasajes y estadía, en el campeonato Sub Americano de Karate realizado en Santa Cruz Bolivia durante el 24 al 29 de junio del presente año, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, bajo responsabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, para conocimiento y fines respectivos, y asimismo a las demás unidades orgánicas de esta entidad edil involucradas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. **Julio Marquardo Espinosa Acosta**
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA